



ASUNTO: "INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO: REGLAMENTO QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones por medio de la cual se crea: **"REGLAMENTO QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

V.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículo 8 y 9 que establece la competencia de los Ayuntamientos para reglamentar el procedimiento de designación, los requisitos, obligaciones y facultades de los delegados y agentes municipales.

VI.- Es la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 6 en su octavo punto celebrada el pasado 05 de Marzo del 2004, correspondiente al periodo de la administración municipal 2004-2006, es cuando se establece como antecedente la realización de un proceso democrático y sus bases para elegir a los delegados y agente municipal.

VII.- Así mismo el pleno de este Ayuntamiento en su oportunidad reitero también la realización del procedimiento democrático, como consta en el décimo punto de la sesión de Ayuntamiento no. 1 celebrada el pasado 29 de Octubre del año próximo pasado en donde se aprobaron las bases de la convocatoria para el proceso de selección de los delegados del Fresno y Atequizayán y el Agente en los Depósitos.

VII.- Nuestro Municipio carece de un ordenamiento que regule la elección, bases de la convocatoria, requisitos, funciones, obligaciones de los servidores públicos que aspiren o se desempeñen como Delegados o Agentes Municipales, que además sigamos brindando procesos democráticos que salvaguarden en todo momentos los derechos políticos electorales de los Zapotlenses.

IX.- La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un total de 37 Artículos y 5 transitorios, siendo estos:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES.**

**CAPITULO II
DE LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES.**

**CAPITULO III
OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS Y AGENTES
MUNICIPALES**

**CAPITULO IV
DE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN.**

**CAPITULO V
DE LA CONSTITUCION, MODIFICACION Y EXTINCION DE LAS DELEGACION
Y AGENCIAS.**

**CAPITULO VI
DEL NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y RENUNCIA DE LOS DELEGADOS,
SUBDELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES.**

**CAPITULO VII
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

ARTICULOS TRANSITORIOS.

IX.- De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones en materia proceso políticos electorales en este ordenamiento jurídico.

X.- La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd anexo a la presente iniciativa.

Expuesto lo anterior, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO denominado "REGLAMENTO QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Justicia como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide **"REGLAMENTO QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 03
DE 2016.



LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor. **SALA DE REGIDORES**

C.c.p.- Archivo
RMC/apj.